



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

V. † J.

CARTA PASTORAL.

NOS DR. D. FR. JOAQUIN LLUCH Y GARRIGA,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de
Ciudad-Rodrigo, etc.

*A nuestro Venerable Clero y amados fieles, salud y paz
en Jesucristo.*

Pocos dias antes de emprender nuestro viage á esta Ciudad Eterna os dirigimos una sentida Carta Pastoral despidiéndonos afectuosamente de vosotros. Cuanto en ella os ofrecimos, lo estamos cumpliendo con dulce consuelo de nuestro corazon. No, Venerables Hermanos y Amados Hijos, no os olvidamos jamás en el Santo Sacrificio de la Misa, y ante las sagradas reliquias é insignes imágenes que con frecuencia visitamos. Las no-

ticias que recibimos de Salamanca y de Ciudad-Rodrigo nos conmueven sobre manera. Parece que la distancia que temporalmente nos separa de esas queridas Diócesis, sea un nuevo incentivo á nuestro amor. Y esta es la razon que nos mueve á dirigiros la presente con motivo del próximo Santo tiempo de cuaresma.

No dudamos V. H. y A. H. de que todos aprovecha-
reis la propicia ocasion que nos ofrece el Señor en la inmediata temporada á fin de purificar vuestras almas, y siempre mas encender vuestro fervor por medio de la oracion y del ayuno, y que acercándoos á recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía, serán esos dias para todos vosotros, dias de salvacion. Empero no sabemos prescindir de recordároslo, tanto mas conociendo con cuál docilidad y respeto filial recibís nuestras paternales exhortaciones. Esta persuasion nos llena de Santa aleegria.

La Iglesia nuestra cariñosa Madre nos exhorta de continuo á la imitacion de Jesucristo, y en los dias que se acercan nos recuerda de una manera particular y solemne los misterios de su dolorosa pasion y muerte.

Jesucristo, V. H. y A. H. es nuestro ejemplar y maestro. Para salvarnos, hemos de conformar nuestra vida á la suya. En sus palabras y ejemplos encontráremos la enseñanza que necesitamos á fin de santificarnos, cualesquiera que sean las particulares circunstancias de nuestra condicion y estado. Por eso dice Él mismo á todos los que peregrinamos en este valle de

lágrimas, *Discite á me*, Aprended de mí. Fué su objeto al venir al mundo, dice S. Buenaventura, mostrarnos el camino de la virtud, para que así como fuimos criados á su imágen, así tambien fuéramos á semejanza de Él reformados. Fijémonos, pues, en ese divino modelo, para estudiarlo y reproducirlo en nosotros mismos en la grande y laboriosa obra de nuestra salvacion.

Jesucristo es el Apóstol divino, el supremo Pontífice de la eterna alianza, el Obispo de nuestras almas y el gran Sacerdote prefigurado en Melquisedec. De Él aprendamos, V. H. á ser santos, inocentes, immaculados, humildes y mansos de corazon, luz del mundo, sal de la tierra, llevando los pecados del pueblo sin participar de su corrupcion, siendo Sacerdotes y víctimas á un tiempo, siempre dispuestos y prontos á sacrificar nuestro descanso y nuestros bienes, y á dar nuestra salud y nuestra vida por la salvacion de las almas que nos están encomendadas, y de todos los prójimos en general.

Jesucristo quiso vivir en medio del siglo, conversar con los hijos de los hombres entre los cuales encontraba sus mas suaves delicias: pero demostrando al mismo tiempo en su modo de hablar y de obrar, que viviendo en el mundo, no era de este mundo. Aprendamos de Él, A. H. á estar en el mundo sin ser del mundo, sin aficionarnos á las vanidades y concupiscencias, considerándonos en él como extranjeros y peregrinos, usando

de él como quien no usara, detestando sus iniquidades y desórdenes, siendo sóbrios para con nosotros, justos y caritativos en nuestro trato con los hombres, y fieles en el servicio de Dios. Recordemos que nuestra purísima religion consiste en conservarnos inmaculados *ab hoc sæculo*, y que el que quisiere ser amigo de este siglo, como dice el Apóstol Santiago, se hace enemigo de Dios. *Quicumque ergo voluerit amicus esse sæculi hujus, inimicus Dei constituitur.*

Jesucristo es el hijo de Dios que unió á sí hipostáticamente nuestra naturaleza humana, que sublimó á la dignidad de Esposa suya á la Iglesia por Él mismo instituida.—Aprendan de este sublime misterio los casados como han de vivir en el matrimonio. Deben representar la union del Unigénito del Padre con nuestra carne y con la Iglesia. Deben, pues, amarse y servirse mutuamente, guardarse constante é inviolable fidelidad, y contribuir recíprocamente á su santificacion. Deben finalmente á imitacion de Cristo, que ha querido ser nuestro Padre y hacerse nuestro Maestro, dedicarse á la educacion de sus hijos, inculcándoles las verdades de nuestra Santa fé, tan combatida en estos desgraciados tiempos, y gravando en sus tiernos corazones los preceptos de la moral cristiana. De este modo asegurarán su eterna salvacion procurando la de sus hijos: *Salvi fient per generationem filiorum, si permanserint in fide, et in sanctificatione.*

Almas que vivís en la inocencia, y escogísteis á

Jesús por vuestro único Esposo, consagrándole la flor preciosa de vuestra virginidad y pureza; aprended de Él, que fué Santo, puro, é inmaculado á poseer vuestro cuerpo en la santificacion, *in sanctificatione*, ofreciéndosele como hostia candidísima y digna de Dios...

Y vosotros, oh pecadores, recordando que el Divino Redentor cargó con el peso de nuestras culpas, ofreciéndose por ellas á toda suerte de mortificaciones y dolores, y aborreciéndolas con ódio infinito proporcionado al amor infinito con el cual ama á Dios su Padre; procurad llevar en vuestro cuerpo la mortificacion de Jesucristo, y en vuestro corazon un sumo aborrecimiento al pecado, practicando la penitencia indispensable para recuperar la gracia perdida.

¡Qué hermoso libro tenemos en Jesucristo V. H. y A. H.! ¿Quién puede estudiar en él sin sentirse ilustrado y conmovido á un tiempo? ¿Cuál filosofía mas sublime, que la que Él nos enseñó? Los Pontífices y los Sacerdotes, los gobernantes y los súbditos, los casados y los célibes, los padres y los hijos, los ricos y los pobres, los que el mundo llama felices y los desgraciados, los que lloran en el desamparo y los que medran á la sombra de la proteccion de los grandes, los que sufren insultos, calumnias y persecucion por la justicia, y los que gozan de los aplausos y favor de los hombres, todos tienen que aprender en él; todos tenemos en él una norma perfectísima de las virtudes que cada uno ha de practicar.

Por eso la Iglesia, nuestra amorosa Madre, no cesa de proponer á la consideracion y estudio de sus queridos hijos al Divino Maestro Jesucristo, y en el Santo tiempo de Cuaresma nos representa de una manera especial y solemne los misterios de su vida, pasion y muerte, á fin de movernos á la detestacion de nuestras culpas y pecados, para resucitar ahora en El á la vida de la gracia y despues en la gloria de los Santos. Y Nos conformándonos con el espíritu de la misma Iglesia hemos creido conveniente recordaros tan sublimes lecciones en esta breve Carta Pastoral.

Empero antes de terminarla, es nuestro dulcísimo deber manifestaros, que el dia 25 de Enero último tuvimos el consuelo de ser recibidos por Nuestro Santísimo Padre en audiencia particular. En tan oportuna ocasion, á mas de ofrecerle las espresiones de vuestro filial cariño, le pedimos para los amados Clero, fieles, Seminaristas y Religiosas de las Diócesis de Salamanca y Ciudad-Rodrigo la bendicion, que nos otorgó con una indulgencia plenaria, que podréis ganar por una sola vez en un dia de vuestra eleccion, en el cual despues de haber confesado y comulgado visiteis cualquiera Iglesia rogando en ella segun la intencion del Soberano Pontífice.

Omitimos enviaros nuestra bendicion ya que os transmitimos la del Vicario de Jesucristo, rogándoos pidais á Dios, á su Santísima Madre, y á los Santos Apóstoles Pedro y Pablo por el feliz éxito del Concilio Ecuménico

y que Nos conceda pronto la dicha que con ardor deseamos de volveros á ver y bendeciros.

Roma fuera de la Puerta Angélica 7 de Febrero de 1870.—*Fr. Joaquin*, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Bernabé Gonzalez*, Pbro, Pro-Secretario.

Los Señores Curas Párrocos leerán al pueblo esta Carta Pastoral el Domingo despues que la hubieren recibido.

Aproximándose el tiempo del cumplimiento Pascual hemos tenido á bien conceder á los Párrocos y Sacerdotes de los Obispados de Salamanca y Ciudad-Rodrigo, las facultades siguientes:

1.^a La de anticipar una semana el tiempo del cumplimiento Pascual si la necesidad así lo exigiese, segun el prudente arbitrio de los Párrocos ó Ecónomos.

2.^a La de que todos los Confesores puedan, segun el tenor y forma de sus licencias, absolver hasta fin de Mayo próximo de los pecados reservados respectivamente en ambas Diócesis, cuidando de hacer comprender á los penitentes su gravedad para evitar la reincidencia.

3.^a La de que todos los Confesores durante el mismo tiempo, puedan rehabilitar *ad petendum debitum remota occasione peccandi* é imponiendo penitencia salu-dable y proporcionada, y la frecuencia de Sacramentos

por el tiempo que juzgaren oportuno. La fórmula de que han de usar los Confesores para esta rehabilitacion se halla en el Boletín Eclesiástico de 1866, pág. 84.

4.º Los Confesores para absolver en virtud de la Bula de la Santa Cruzada de los casos reservados Papales, tendrán presente además de la escepcion que en ella se espresa, la hecha recientemente por la S. C. del Santo Oficio respecto á los reservados á Su Santidad en la Bula *Sacramentum Pœnitentiæ*.

Salamanca 16 de Febrero de 1870.—*Dr. José de Colsa*, Gobernador Eclesiástico.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION

SOBRE LA BENDICION *post-partum*.

En 8 de Marzo de 1858, propuso un Obispo á la S. C. del C. la siguiente duda:

«El Ritual Romano no expresa si las mugeres, despues de un parto ilegítimo pueden recibir la bendicion *post-partum*, prescripta para los partos de legítimo matrimonio, y se pregunta si puede observarse, como buena, la costumbre de no bendecir *post-partum* más que á las mugeres legítimamente casadas ó á las viudas legítimas en sus partos póstumos.»

La S. C. del C., por decreto de 18 de Junio de 1858 resolvió: A la bendicion *post-partum* solo tienen dere-

cho las muges cuya prole procede de legitimo matrimonio.

La S. C. se ha fundado:

1.º En que en la antigüedad solo tenian derecho al rito de la purificacion las mugeres legítimas, segun consta del cap. XII del Levítico.

2.º En que si bien el Ritual Romano no hace distincion expresa, no hay necesidad de que la haga para entenderlo así, porque no habla de esta bendicion en el título general de las bendiciones, sino en el título de Sacramento del Matrimonio; de donde se deduce, que solo puede bendecirse á la muger legítimamente casada. Asi lo afirma Catalanus *in Comment. rit. rom. ad tit. XVIII de Sacram. Matrim. cap. III de benedict. num. XVII*, cuya opinion siguen los Obispos Mechlimense, Brugense y Leodiense en sus recientes pastorales y Mr. Herdt en su obra de Sag. Liturgia, edicion de 1852 en Lovaina; y por último, Baruffaldi *ad rit. rom. comm. de benedict. mulier. post partum tit. 15, n.º 18*, donde sostiene que, siendo esta bendicion una consecuencia del matrimonio, debe darse en la Iglesia parroquial.

LOS DECRETOS DE LA S. C. DE RITOS, ¿tienen fuerza de obligar aunque no sean promulgados en las Diócesis?

En diferentes ocasiones se ha preguntado á la S. C. de R. si era necesaria la promulgacion de sus decretos en las Diócesis del mundo cristiano para que fueran

obligatorios, y la S. C. de R., con fecha 8 de Abril de 1754, ha declarado que no es necesaria esa promulgacion, asi como que es auténtica la coleccion de Gardellini, y que sin mas requisito, obligan todos los insertos en ella.

He aquí el decreto:

«ROMANAA. Quæsitum quum fuerit à Sacra Rituum »Congregatione ut declarare dignaretur sequentia duo »dubia, ut in universi catholici orbis ecclesiis unisona »sit ipsius Sacræ Congregationis decretorum et respon- »sorum observantia, dubia ipsa in ordinariis comitiis »ad Vaticanum hodie coadunatis inter cætera per me »subscriptum secretarium relata fuerunt.

»1. Quum in declaratione Sacrorum Rituum Con- »gregationis lata die Maii 1846, sancitum fuerit; de- »creta et responsiones ab ipsa emanatas, dummodo »scripto formiter editæ fuerint, eandem auctoritatem »habere, ac si immediate ab ipso Summo Pontifice pro- »manarent, quæritur an per verba; dummodo formiter »scripto editæ fuerint, sufficiat quod sint subscriptæ à »Sacrorum Rituum Congregationis præfecto et secreta- »rio ac ejusdem sigillo munitæ, seu potius requiratur, »ut sint vel Romæ, vel ab episcopis in suis diœcesibus »promulgatæ?

»2. Et quatenus affirmative ad primam partem, ne- »gative ad secundam, an tanquam formiter edita ha- »benda sint decreta, et responsiones in Gardelliniana »authentica collectione insertæ.

»Et Sacra eadem Congregatio post diligens omnium
«examen, respondere rata est.

»Ad 1. *Affirmative ad primam partem, negative ad
»secundam.*

»Ad 2. *Affirmative ut patet ex adjecta declaratione.*

»Die 8 Aprilis 1854.»

LA DIVINA INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA.

Para poder apreciar justamente y resolver con acierto las múltiples y graves cuestiones que se agitan en nuestros días con pronunciado calor, acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, menester es no perder de vista ninguno de los datos que necesariamente han de tomarse en consideración para no divagar inutilmente, ni incurrir en errores, tanto más funestos y lamentables, cuanto mayor es la entidad de los asuntos que se ventilan, y la importancia de los intereses que con los mismos se enlazan. A la manera que en los cálculos matemáticos el olvido de un solo dato esteriliza los más improbables trabajos é imposibilita la consecución del apetecido resultado, del mismo modo en las cuestiones religiosas, morales y sociales, es imposible el acierto sin evocar todos los precedentes, y sin que sean apreciados con aquella imparcialidad, serenidad y calma indispensables para que actúe con desembarazo la fría y sana razón.

Ahora bien, entre los mas importantes con respecto á las cuestiones de que se trata, figura en lugar culminante la divina independencia de la Iglesia. Menester es no olvidar que esta no es institucion humana, sino divina, y que su fundador Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, no la subordinó á las potestades de la tierra, ni para su establecimiento, ni para su desarrollo, ni para su conservacion, ni para el ejercicio de sus funciones salvadoras. Él predicó, reunió discípulos, escogió Apóstoles, organizó su nueva sociedad, esto es, su Iglesia, y envió á aquellos á predicar tambien en todo el mundo y hacer en todas partes lo que á Él le habian visto hacer, sin la venia del Sanedrin, ni de Herodes, ni de los romanos. «Se me ha dado toda la potestad,» les dijo (1), «en el cielo en la tierra. Así como me envió mi Padre, así os envio yo á vosotros. Id, enseñad á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándolas á guardar todo lo que os he mandado.» No temais: os perseguirán, os calumniarán, os encarcelarán, os matarán, pero no importa, yo estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo.» (2). No temais á los que matan el cuerpo y nada mas pueden hacer, sino mas bien temed á Aquel que puede precipitar al cuerpo y al alma en los infiernos (3). Cuan-

(1). S. Mat. c. 28. vv. 18 19 y 20.

(2). Allí y en S. Luc. c. 21. vv. 12 y siguientes.

(3). S. Mat. c. 10. v. 28.

do estuviereis en presencia de los reyes y presidentes, no penseis cómo ó lo que habeis de hablar; pues no sois vosotros los que hablais sino el Espíritu Santo que habla en vosotros (1). Esto decia á sus discípulos Aquel de quien el Angel ya habia asegurado á María (2). *Y su reino no tendrá fin.*

Así obró el Hombre-Dios; pero los hombres que no son dióses, empeñados en frustrar sus designios, hicieron al efecto cuanto podian, que era matarle; sin que por ello consiguiesen destruir su obra ni impedir su desarrollo. Insistiendo los Apóstoles, se les intimó el silencio; mas ellos no obedecieron, contestando con sobrehumana valentía: *Antes es obedecer á Dios que á los hombres.* (3). Cierto es que todos concluyeron con el martirio su gloriosa carrera; pero sus matadores no pudieron impedir que á su muerte dejasen constituida la Iglesia en todos los ángulos del mundo entonces conocido, ni que la fecundidad de su sangre produjese innumerables operarios, que con santa independencia y con valor heroico, continuasen en mucho mayor escala tan colosal empresa. Tanto, que, al cabo de tres siglos de no interrumpida lucha con todos los poderes de la tierra, enarbolaron el Lábaro de salvacion sobre los tronos de los mismos Césares. Ni con esto terminó aquella, sino que ha continuado sin

(1). S. Mat. c. 10. vv. 18 y 19.

(2). S. Luc. c. 1. v. 33.

(3). Act. c. 5. v. 29.

intermision, aunque en diferentes terrenos, hasta los tiempos presentes, que como los anteriores cumplen, sin quererlo ni saberlo, la providencial mision de atestar la impotencia de los esfuerzos humanos para sojuzgar á la Iglesia, para detenerla en su gloriosa carrera y para privarla de su intrínseca é indomable vitalidad. Y es que la humanidad busca instintivamente la verdad y la vida, como los cuerpos el centro de la tierra si bien por caminos extraviados; y como la Religion es la única que posee tan vitales elementos, de aquí que, tarde ó temprano pero infaliblemente, tenga el inefable consuelo de ver convertidos en hijos obedientes y sumisos á los que antes eran sus mas encarnizados enemigos, y buscarla como arca única de salvamento á los que la despreciaban como institucion añeja, como casco de buque podrido y como embarazosa rémora.

Esto no implica que la sociedad civil deje de ser soberana é independiente dentro de su propia órbita. Lo es en verdad por divina institucion; pues Dios y no el hombre es el autor é institutor de las sociedades; pero sin derecho para invadir el círculo de accion dentro del cual se mueve la Iglesia, y sí con el deber, puesto que dispone de la fuerza material, de ausiliar á esta en el cumplimiento de su divina mision.

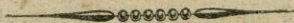
La Iglesia tiende principal y primariamente á procurar al hombre su bienestar espiritual y moral presente y futuro; la sociedad civil á proporcionarla el material y temporal. Bajo este supuesto, no deben hostilizarse sino au-

siliarse mutuamente; cada una debe respetar las agenas fronteras, y ni aun á título de proteccion embarazar los movimientos de la otra, ó absorber su vitalidad. Si á tal estado se llega, sobreviene desde luego el conflicto, que por de pronto paraliza los movimientos saludables, y ocasiona despues los más lamentables daños á los subordinados, si oportunamente no se procura mútua y razonable inteligencia. Al contrario como decia muy sabiamente el Concilio Aurelian. V. y el Card. Ivo en su carta 46. «La union de estas dos potencias es un don del cielo, que les dá nueva fuerza, y las pone en proporcion de poder cumplir los designios de Dios para con los hombres. Si estas van acordes estará el mundo bien gobernado; pero si llegan á dividirse, las instituciones más sabias amenazan una ruina muy próxima.»

Esta es la razon por la que una prudencia la más esquisita debe regular los actos de los sumos Imperantes, no menos que los de los Príncipes de la Iglesia, pues la falta de esta en cualquiera de las funciones respectivas es capaz de ocasionar males mucho mas graves que los que de pronto se pueden preveer.

No se olvide, pues, nunca que la Iglesia es Madre y como á tal merece veneracion; que es Señora y por este título es digna de consideracion; que es soberana y por ello se le deben respetos. Aunque materialmente debil, espiritual y moralmente es invencible. No se invadan sus fronteras; respétese su autoridad é independencia, como ella respeta la agena, Atiéndasela en lo que de

justicia se la debe, que nadie tiene derecho á poner á prueba su paciencia, por mas que esta sobre humana virtud jamás dejará de formar su timbre mas preciado. Marchen ella y el Estado con la más íntima y cordial inteligencia, y muy á luego desaparecerán nubarrones, se despejará el cielo y el Sol de las inteligencias brillará sobre el horizonte hispano, alumbrándolo con su clara luz y vivificándolo con su calor penetrante.



AVISOS.

Han fallecido los Presbíteros Exclaustrados D. Sebastian Revesado y D. Ambrosio Garcia, Capellan de las Religiosas Carmelitas de Peñaranda. Ambos pertenecian á la hermandad de Sufragios del Clero de la Diócesis con los números respectivamente 16 y 195. Los socios aplicarán una Misa y tres responsos.— R. I. P.

Asimismo ha fallecido en el pueblo de Castilfrío, provincia de Soria, el Doctor D. Frei Vicente Balmaseda, Dignidad que era de Maestro-escuela de la Santa Basílica Catedral de esta Ciudad, despues de un largo y penoso padecimiento que venia sufriendo con santa resignacion.— R. I. P.

IMP. DE OLIVA Y HERMANO.